

mandado en las R. y Superiores ordenes comunicadas
da a la Junta Propria de esta Villa; y por este su
Auto asi lo proveo, y firmo en Mexico a diez y siete de
Noviembre de mil ochocientos y siete.

J. Ferr. de Maria
Raxioniebo

J. Ferr. de Maria
Cinero

En el dia de oy quatro del presente Noviembre se
fixaron dos edictos en la Plaza mayor y Plazuela
del meson de los Publicos acostumbrado de esta
Villa, acompañados de las Rentas que se expresan
en la Residencia que antecede buscando porteros
y mejorantes, y para que conste lo anoto y firmo =

Cinero

Con fecha de oy veinte del presente Noviembre
se despacharon oficios acompañados de edictos
a las R. Justicias de Canaraca, Bulla, Cataypa
xxa, Moratalla, Mula, y Texca con expresion
de las Rentas mandadas cobrar buscando porteros
y mejorantes para el año venidero de mil
ochocientos y ocho y afin e que conste lo anoto y
firmo =

Cinero

En la Villa de Cochabamba a primeros de Enero de mil ochocientos y ocho

